



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO QUE INDICA.

Cabrero, 13 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1865 / !

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 3138 de 28.06.2018 aprueba convenio Modificadorio Programa Acompañamiento a Niños, Niñas Adolescentes y jóvenes de familiar con alto riesgo Psicosocial en APS.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 02 de Mayo de 2018, sobre Convenio Modificadorio Programa Acompañamiento a Niños, Niñas Adolescentes y jóvenes de familiar con alto riesgo Psicosocial en APS.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 3138 de 28.06.18 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



JOEL JARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JSP./JJM./NRF./rcht.



JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



• Enc. Convenios
• Archivo

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES DE FAMILIAR CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL EN APS CON I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003138 /

LOS ANGELES, 28 JUN 2018

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio Modificatorio de fecha 15 de Junio de 2018 sobre Programa acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias con Alto Riesgo Psicosocial en la Atención Primaria de Salud del suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de CABRERO; el Convenio de fecha 08 de Febrero de 2018 sobre Programa acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias con Alto Riesgo Psicosocial en la Atención Primaria de Salud del suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de CABRERO; Memorándum N° 163 de fecha 12 de Junio de 2018 del Jefe Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío; la Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Afecto N°26 del 12 de Diciembre de 2017 del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Convenio modificatorio de fecha 15 de Junio de 2018 sobre Programa acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias con Alto Riesgo Psicosocial en la Atención Primaria de Salud suscrito entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de CABRERO, y que consta de las siguientes cláusulas:

**CONVENIO MODIFICATORIO COMUNA DE CABRERO
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE
FAMILIAS CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL
EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD**

En Los Ángeles, a 15 de Junio de 2018, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora MARTA CARO ANDÍA, Cirujano dentista, cédula de identidad N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de CABRERO, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don MARIO GIERKE QUEVEDO, ambos domiciliados en calle Las Delicias N° 355, Cabrero, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Entre el Servicio y la Municipalidad se ha celebrado el Convenio Programa acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias con Alto Riesgo Psicosocial en la Atención Primaria de Salud de fecha 08 de Febrero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 001447 del 15.03.2018.

SEGUNDA: Que, mediante Memorándum N° 163 del Jefe del Dpto. Atención Primaria de fecha 12 de Junio de 2018, se solicita modificar el convenio antes singularizado, cambiando el párrafo primero de la Cláusula Tercera del convenio original, que indica:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio ha asignado a la "Municipalidad", desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma de \$ 11.182.548 (Once millones ciento ochenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos) al CESFAM CABRERO de Cabrero. El presupuesto se destinara a horas de recurso humano que implementen el Programa.

TERCERA: Que, las partes, vienen en modificar el párrafo primero en la cláusula tercera, en los siguientes términos:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio ha asignado a la "Municipalidad", desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma de \$ 11.439.789 (Once millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos) al CESFAM CABRERO de Cabrero. El presupuesto se destinara a horas de recurso humano que implementen el Programa.

CUARTA: En todo lo demás, queda íntegramente vigente, el Convenio antes referido.

QUINTA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y dos en poder del Ministerio de Salud – uno en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y uno en poder de la División de Atención Primaria de la misma Subsecretaría.

2.- IMPÚTESE el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marta Caro Andía".

MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Distribución:

- Div. Atención primaria-Minsal
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
- Oficina de Partes SSBB



CONVENIO MODIFICATORIO COMUNA DE CABRERO
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES
DE FAMILIAS CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL
EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD

En Los Ángeles, a 15 de Junio de 2018, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora MARTA CARO ANDÍA, Cirujano dentista, cédula de identidad N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de CABRERO, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don MARIO GIERKE QUEVEDO, ambos domiciliados en calle Las Delicias N° 355, Cabrero, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Entre el Servicio y la Municipalidad se ha celebrado el Convenio Programa acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias con Alto Riesgo Psicosocial en la Atención Primaria de Salud de fecha 08 de Febrero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 001447 del 15.03.2018.

SEGUNDA: Que, mediante Memorandum N° 163 del Jefe del Dpto. Atención Primaria de fecha 12 de Junio de 2018, se solicita modificar el convenio antes singularizado, cambiando el párrafo primero de la Cláusula Tercera del convenio original, que indica:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio ha asignado a la "Municipalidad", desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma de \$ 11.182.548 (Once millones ciento ochenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos) al CESFAM CABRERO de Cabrero. El presupuesto se destinara a horas de recurso humano que implementen el Programa.

TERCERA: Que, las partes, vienen en modificar el párrafo primero en la cláusula tercera, en los siguientes términos:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio ha asignado a la "Municipalidad", desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma de \$ 11.439.789 (Once millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos) al CESFAM CABRERO de Cabrero. El presupuesto se destinara a horas de recurso humano que implementen el Programa.

CUARTA: En todo lo demás, queda íntegramente vigente, el Convenio antes referido.

QUINTA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y dos en poder del Ministerio de Salud – uno en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y uno en poder de la División de Atención Primaria de la misma Subsecretaría.


POR ORDEN

MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO



MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO SALUD BIO BIO

RECIBIDO AS. JURÍDICA
Fecha: 17 JUN 2018